

  
**JOSE F. ELORZA**  
Secretario  
Comisión de Selección de Magistrados y Consejo Judicial  
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

#### Caso 4

La firma NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A., cuyos accionistas y directores son Juan Carlos Gutiérrez y Pablo Bruno, dedicada a la compra, remodelamiento, construcción y venta de propiedades inmuebles, tiene declarado 50 empleados. La empresa, no depositó la suma de \$ 11.000 retenida en concepto de aportes a aquellos empleados, por el mes de diciembre de 2010. Por otro lado, el organismo recaudador determinó la falsedad de las tercerizaciones a cooperativas de trabajo, que encubrirán una relación de dependencia que habría significado la evasión de pago de aportes y contribuciones, por la suma de \$ 161.455 por el mes de diciembre de 2010.

Una vez iniciada la causa penal, se determinaron problemas de liquidez de la empresa hacia finales de 2010. Con posterioridad a la denuncia efectuada por el organismo recaudador en la causa, la empresa se presentó a un plan de regularización espontánea impositivo y previsional, que incluía los importes del presente caso, que al momento del juicio quedaba pendiente de pago 10 cuotas.

Producido el debate en diciembre de 2015, la querrela -AFIP-DGI- y la fiscalía acusaron por la apropiación de los aportes previsionales por la suma de \$ 11.000 por el mes de diciembre de 2010, hecho que calificaran como art. 9 de la ley 24.769, y la evasión del pago de aportes y contribuciones correspondientes al sistema de seguridad social por el mes de diciembre de 2010, por la suma de \$ 161.455, agravada por la intervención de personas interpuestas, hecho calificado como art. 8 inc. b) de la ley 24.769. Solicitaron la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión, accesorias legales y costas, para Juan Carlos Gutiérrez y Pablo Bruno, como así también pidieron la detención de los nombrados, quienes venían gozando de libertad durante el juicio. Asimismo, la AFIP-DGI solicitó una multa de 5 veces la deuda verificada para la firma Negocios Inmobiliarios S.A. y la suspensión total de actividades por 5 años de la empresa mencionada y para participar en concursos o licitaciones estatales de obras o servicios públicos.